



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

Portal Municipal N° 44
Apartado 165 Teléf. 316739
Ayacucho -Peru

“AÑO DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2014-MPH/A

Ayacucho, 22 MAYO 2014

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 041-2014-MPH/CM, sobre Incorporación de presupuesto mediante crédito suplementario;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 792-2013-MPH/A, de fecha 27 de diciembre del 2013 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Ley N° 30191 “Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre”, entre otros, se autoriza a los Gobiernos Locales, un crédito suplementario para el mejoramiento y rehabilitación de carreteras, caminos vecinales y trochas carrozables y para la instalación de puentes, en el rubro de financiamiento 00 Recursos Ordinarios;

Que, en el Anexo N° 3-A de la mencionada Ley, figura la Municipalidad Provincial de Huamanga como Pliego habilitado por S/. 2,245,484.00;

Que, en el Artículo 12° de la Ley N° 30191, se autoriza a los Titulares de los Pliegos, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días de entrada en vigencia la presente norma. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 0528-2014-MTC/21, precisa que la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional 2014, es mediante crédito suplementario y afecto a la Actividad “5001452 Mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados”;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2014-MPH/CM, el Concejo Municipal, aprueba la incorporación al Presupuesto Institucional 2014, los recursos autorizados mediante Ley N° 30191 por S/. 2,245,484.00;

Que, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional de la Municipalidad, el Crédito Suplementario aprobado mediante Ley N° 30191, es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional mediante Crédito Suplementario, en la Fuente de Financiamiento de Recursos para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales, por S/. 2,245,484.00;

Que, el Artículo 39°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobadas mediante Ley;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 sobre Ejecución Presupuestaria y su modificatoria Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 30191 (dispositivo que autoriza crédito suplementario ente otros a favor de diversos Gobiernos Locales, como medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre), por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2,245,484.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huamanga

CATEGORIA PRESUPUESTAL: PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

ACTIVIDAD 5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

S/. 2,245,484.00

2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

2,245,484.00

=====

S/. 2,245,484.00

=====



ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Organos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

